



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 47671-2020

Resolución Administrativa

N° 049 -2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA-ALA.CHRL

Lima, 25 SEP 2020

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de marzo de 2020, presentada por la empresa Los Portales a través de su representante legal Señor Romel Omar Paredes Palacios, quien solicita Recurso de Reconsideración a la Resolución Administrativa N° 010-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en el artículo 23°, numeral 23.1 que: "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente o actividad" y en el numeral 23.2 que: "Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, indica facúltase a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencias de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio

Que, mediante Resolución Directoral N° 1097-2014-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de fecha 26.08.2014, se otorgó licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de uso Poblacional a la empresa Los Portales para la explotación de las aguas provenientes de un (01) pozo tubular;

Que, mediante escrito s/n de fecha de recepción 12.03.2020, el Señor Romel Omar Paredes Palacios, representante legal de la empresa Los Portales S.A., solicita reconsideración a la Resolución Administrativa N° 010-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, mediante la cual se declara improcedente, su solicitud de extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular. Adjuntando a su escrito como prueba nueva Carta N° 114-2020-EASU del Jefe de Equipo (e) Aguas Subterráneas Santiago Huamán Junco, de la empresa SEDAPAL S.A. dirigida a la empresa Los Portales, en la cual manifiesta que el pozo denominado P-909 Villa Verde, está bajo su administración desde el día 10.12.2019 brindando el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de la Urbanización Villa Verde;

Que, con Informe Técnico N° 035-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CRPO de fecha 22.09.2020, se concluye que es factible atender su pedido de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 010-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, por los motivos que en él se exponen, debiéndose proceder extinguir y otorgar





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Universalización de la Salud"

licencia de uso de agua por cambio de titular de la Resolución Directoral N° 1097-2014-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA a favor de la empresa SEDAPAL S.A.;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el derecho y otorgar Licencia de uso de agua subterránea por cambio de titular con fines de uso **Poblacional** a favor de la empresa SEDAPAL S.A. identificada con RUC N° 20100152356, conforme a las características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado mensual del cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

Razón Social		RUC	Dirección	Ubicación Política			
				Distrito	Provincia	Departamento	
SEDAPAL S.A		20100152356	Lote N° 68 Mz W Urb. Villa Verde III	LURIN	LIMA	LIMA	
Acuífero	Código del Pozo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S		
					Este (m)	Norte (m)	
LURIN	IRHS 1181	P-909 Villa Verde	TUBULAR	Subterránea / Poblacional	294 976	8 646 808	
Características técnicas del pozo			Datos de la asignación de Agua				
Diámetro (pulgadas)		21"	Volumen Máximo explotable (m³/año)			197 100	
Profundidad (m)		80	Caudal de Explotación (l/s)			25	
Medidor de caudal		SI	Régimen de Explotación			h/d	6
Equipo de Bombeo		Electrobomba 40 HP				d/s	7
						m/a	12

Cuadro N° 02: Desagregado mensualizado de volúmenes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Volumen Máximo Explotable (m³/año)
16 740,0	15 120,0	16 740,0	16 200,0	16 740,0	16 200,0	16 740,0	16 740,0	16 200,0	16 740,0	16 200,0	16 740,0	197 100,0

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción por cambio de titular de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa Los Portales, SEDAPAL S.A., con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.e.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RIMAC - LURÍN
HENRY GERMAN LAGUNA ORTEGA
Administrador Local del Agua